

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS**  
**Nº 24/2017**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA EL**  
**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-)

**Valor del Pliego:** Pesos Cuatrocientos (\$400.-)

**Sellado de impugnación:** Pesos Cuatro Mil (\$4.000.-)

**Hora tope para la presentación de ofertas:** 10.00 hs. del día fijado para apertura de ofertas.-

**Fecha y Hora de apertura de ofertas:** 27 de Diciembre del 2017 a las 11.00 horas.-

**Lugar:** Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º PS2002MBN, Rosario.-

## **1. OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) convoca a Concurso de precios para la **Adquisición de 10 bicicletas** para el Ente de la Movilidad de Rosario, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos que obran en el presente pliego.

## **2. PLIEGO DE CONDICIONES-ALCANCE DE LOS SERVICIOS A COTIZAR**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a concurso, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 065002070100000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta. El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 26 de Diciembre del 2017 a las 15.00 Hs.

## **3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a concurso y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR** sito en calle Cafferata 702 1º piso.

El **EMR** podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del **EMR** [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones) sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán concurrir al EMR el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **26 DE DICIEMBRE DEL 2017 a las 15.00hs.**

#### **4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente Concurso todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en el concurso.

#### **5. CONOCIMIENTO DE CONDICIONES**

Quien concurra al presente llamado no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos Nacionales y Provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de autoridad competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente.

#### **6. GARANTÍAS EXIGIDAS**

Será de exigencia en el presente Concurso la presentación en tiempo y forma de la siguiente Garantía:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 5 (Cinco) % del valor del presupuesto oficial.  
Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el artículo 7 del presente Pliego.

#### **7. FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS**

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 6, pudiendo formalizarse mediante:

- a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.

- c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

#### **8. TIEMPO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA PARA TODOS LOS ITEMS:**

La entrega del material objeto del presente concurso deberá realizarse en el lugar que el Ente de la Movilidad de Rosario determine, en un plazo de 10 (DIEZ) días corridos a partir de la recepción de la orden de provisión.

#### **9. FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán presentar, en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de este Concurso: a) una Propuesta Técnica y b) una Propuesta Económica, en un todo de acuerdo con los siguientes requisitos:

**a) Propuesta Técnica:** consistirá en la **presentación de los planos** que el anexo establece.

**b) Propuesta Económica:** consistirá en la **cotización de la totalidad de los productos solicitados, debiendo consignar asimismo el valor unitario**. La cotización deberá realizarse en Pesos, IVA incluido por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen. Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

#### **10. RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las

demás instancias que legalmente correspondan. **Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas**, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del presente Concurso.

## **11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir al presente Concurso de Precios:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a este Concurso.
3. Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a este Concurso.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

## **12. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrada, sin identificación del oferente. Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego, la oferta técnica y la Oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia, si a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del

oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 10.00 horas del día 27 de Diciembre del 2017** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1 er. Piso. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hs.** Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

**CONCURSO N° 24/2017**

**APERTURA: 27 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LOS 11.00 HORAS**

**OBJETO: PARA LA "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"**

**13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

**13.1. Datos de identificación del Oferente:**

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- e. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.
- f. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a Concurso.

**13.2. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

**13.3. Comprobante que acredite la compra del Pliego**

**13.4. Declaraciones juradas**

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

**13.5. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales** de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

**13.6. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

**13.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP. En caso de no haber sido emitido deberá acompañar constancia de solicitud y las constancias que el área administrativa contable le requiera-
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que

acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **13.8. Antecedentes y referencias**

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

**13.9. Designar a un Representante Técnico y a un Representante Legal** a los fines del presente Concurso. Pudiendo encomendarse a la misma persona los dos roles.

### **13.10. La oferta económica**

## **14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos del Concurso
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

## **15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirán informes sobre la Evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las



aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

## **16. ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la relación calidad y precio.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto el Concurso, rechazar en forma total las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

## **17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario será devuelta dentro de los diez (10) días de entregado la totalidad del objeto del Concurso.

## **18. ORDEN DE PROVISIÓN. MODALIDAD DE ENTREGA.**

El EMR librará la correspondiente Orden de Provisión. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada.

Si el adjudicatario se negare a recepcionar la Orden de Provisión, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

El pago del sellado del contrato de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estará íntegramente a cargo del adjudicatario. Atento el carácter de Agente de Retención que reviste el Ente de la Movilidad de Rosario, el mismo procederá a la

reposición del contrato y retendrá el importe abonado del primer pago a efectuar al adjudicatario.

Los elementos a entregar y plazos de entrega serán establecidos en la orden de provisión, los que serán considerados máximos, pudiendo los oferentes cumplir la provisión en plazos menores a los establecidos en la misma. El lugar de entrega será donde determine el ente, el que se encontrará emplazado en el ejido de la ciudad de Rosario, con los fletes y gastos a cargo del adjudicatario.

Una vez realizada la entrega, se certificará la misma, reservándose el EMR la facultad de rechazar los artículos entregados por deficiencias en la calidad, diferencias con lo ofertado o cantidad insuficiente.

## **19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen el presente Concurso. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

## **20. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES**

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más concursos o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto concursal.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información al Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

## **21. RESERVAS**

El EMR hace reserva expresa de

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierto el Concurso o dejar sin efecto el mismo;
- c. Declarar nulo el Concurso si el acto concursal hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir la cantidad de bienes en más o menos 20 % (Veinte por ciento) del objeto del presente concurso. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente concurso.

## **22. DEL PAGO**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

Dicha factura deberá estar acompañada de la correspondiente certificación prevista en el Artículo 18.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 25 del presente pliego.

## **23. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo

- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

#### **24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. Las órdenes de Provisión e instrucciones impartidas por el EMR

#### **25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación faltante o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Art. 11.4.**

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribe ..... en mi carácter de ..... de ..... suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso.
- b) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1 BICICLETAS**

**1.1 Generalidades**

**La presente licitación comprende la provisión de 10 bicicletas.**

Deben ser bicicletas aptas para un uso amplio e intensivo en el contexto urbano, soportando las inclemencias del tiempo y su uso para desplazamientos urbanos.

5 de ellas serán bicicletas para adultos, mientras que las 5 restante serán para niños.

**1.2 Caracterización de las unidades**

La vocación de estas bicicletas radica en una utilización amplia, entendiéndose que cada bicicleta estará compuesta por materiales altamente resistentes que no se deformen ni rompan ante el esfuerzo humano o su normal utilización.

La postura de manejo deberá ser erguida, resultando una conducción confortable.

**1.3 Modelo. Descripción**

Las bicicletas deberán responder a las siguientes especificaciones:

El modelo de bicicleta será diseñado según el concepto de bicicleta urbana, es decir, que sus prestaciones deberán estar enfocadas a desplazamientos sobre pavimentos y a poseer una maniobrabilidad acorde a dicho tipo de utilización.

**1.4 Materialidad**

El material de fabricación de las bicicletas (entiéndase, cuadro y horquilla) deberá ser de acero o aluminio, resistente al uso intensivo, así como a condiciones climatológicas variables y/o de cualquier tipo que su disposición a la intemperie presenten.

## **1.5 Color**

El color será elegido entre las opciones que presente el oferente, por quién designe el **EMR**. La pintura deberá ser del tipo en polvo termoconvertible, resistente a rayones. Debe garantizar las mejores condiciones de uso y resistencia a la intemperie.

## **1.6 Dimensiones y uniones**

Al tratarse de bicicletas de utilización general, las dimensiones deberán ajustarse de modo que permitan el uso cómodo tanto para mujeres y hombres de distintas estaturas.

### **Bicicleta de adulto:**

El rodado será de 26 pulgadas.

El talle será M, permitiendo mayor adaptabilidad a personas con diversas características físicas.

### **Bicicleta de niño:**

El rodado será de 16 pulgadas.

## **1.7 Elementos constitutivos**

Todos los elementos que componen la bicicleta deberán ser nuevos, sin uso. Cada bicicleta deberá contar, de manera excluyente, con los siguientes componentes:

- Un manubrio amplio y ergonómico que facilite una conducción confortable de la bicicleta. Los puños deben ser de un material duradero y que permita un buen agarre. Además, deberá contar con un timbre o bocina manual fijada a cada manubrio.
- Cubiertas reforzadas, tanto en la rueda delantera como en la trasera.
- Pie de sujeción para posición de reposo, con un sistema sencillo de operar pero de gran resistencia.
- Pedales antideslizantes, con retro reflectantes y que permiten su uso con cualquier tipo de calzado.
- Sistema de frenos de rueda delantera y trasera
- La bicicleta deberá contar con un espejo retrovisor.
- La relación Plato-Piñón debe encontrarse entre 2,0 y 2,3.

- Elementos reflectivos (ojos de gatos, bandas reflectivas o equivalentes), delanteros y traseros (blancos y rojos respectivamente) y laterales amarillos en cuadro y/o ruedas.
- Deberá tener un canasto o portaequipaje delantero.

### **1.8 Cumplimiento de normativa**

Cada bicicleta deberá cumplir los estándares dispuestos por IRAM, norma 40020/2006 y/o normas que apliquen.

### **1.9 Planos o Diseños**

El oferente deberá presentar con su oferta, los siguientes planos/esquemas/fotografías.

<b>Lista de Planos o Diseños a Presentar</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>
01	Bicicleta Vista o Foto Lateral	Vista lateral de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas
02	Bicicleta Vista o Foto Frontal	Vista frontal de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas
03	Bicicleta Vista o Foto Posterior	Vista posterior de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas